

OTROSI N° 6 MODIFICATORIO DE LA CLAUSULA PRIMERA, ADICIONAR AL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° OAJ-250-06 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ITAGUI - SETI

Entre los suscritos a saber **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, con NIT. 890.980.093-8, representado para este acto por **OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.563.564, Secretario Jurídico de esta entidad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 400 del 12 de Marzo de 2020, modificado en parte por el Decreto 567 del 03 de septiembre de 2021, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 008 del 11 de junio 2020 y 016 del 2020, de una parte, quien para efectos de esta acta se denomina el **MUNICIPIO – CONTRATANTE** y de la otra, **ALVARO LEON ZULUAGA GIRALDO**, identificado con la C.C. 71.670.300 de Medellín, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ITAGÜÍ - SETI-**, con NIT **900.118.375-1** constituido mediante documento privado el 20 de octubre de 2006, aportado en la propuesta del contrato inicial y aprobado por el Municipio de Itagüí, e integrado por las firmas **SERVIENTREGA S.A.**, identificada con el NIT 0860512330-3; **TABORDA VELEZ & CIA S. EN C.**, identificada con el NIT 890.929.315-2; y, **SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA TRANSPORTE Y TECNOLOGÍA PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA Y CIA S.C.A. SITT Y CIA S.C.A.**, identificada con NIT No. 830.110.734-0, los cuales se denominarán **EL CONTRATISTA**, cabe aclarar que mediante documento privado denominado Acta de Modificación en la conformación del Acta de Constitución del **CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ITAGÜÍ – SETI**, aprobada por el Municipio de Itagüí mediante Resolución 158261 del 15 de diciembre de 2015; se modificó la conformación inicial del **CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ITAGÜÍ – SETI** de la siguiente manera: **SITT Y CIA S.A.S.**; **TABORDA VELEZ & CIA S. EN C.** y **QUIPUX S.A.S.**, por la cesión onerosa que el Consorciado **SERVIENTREGA S.A.**, le hizo a la sociedad **QUIPUX S.A.S.**, hemos convenido celebrar un otrosí número 6 del Contrato de Concesión de Operación de los Trámites Registrales de Tránsito del Municipio de Itagüí, modificatorio al **CONTRATO DE CONCESION N° 250-OAJ-06**, suscrito el 30 de noviembre de 2006, que tiene por OBJETO. **El Contratista se obliga para con el Municipio de Itagüí MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCESION A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OPERACIÓN DE LOS REGISTROS DE AUTOMOTORES, CONDUCTORES, INFRACTORES, ELABORACIÓN DE MATRICULAS, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y TARJETAS DE OPERACIÓN Y DEMÁS ASOCIADOS A ESOS REGISTROS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE COBRO PREJURIDICO DE INERAGCIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE**

SE RELACIONAN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. El concesionario se obliga por su cuenta y riesgo a aportar la infraestructura requerida y desarrollar a todo costo las labores necesarias para tal operación, sin que el MUNICIPIO DE ITAGUI - SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO tenga que efectuar erogación alguna para el sostenimiento de los gastos de operación. El Municipio tiene vigente convenio con la Federación Colombiana de Municipios, lo que fue tenido en cuenta por el contratista en su propuesta, el cual resulta pertinente, conveniente y necesario de conformidad con las razones esbozadas en ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO de noviembre de 2006, anexa al presente documento, la cual hace parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR** el parágrafo de la CLÁUSULA PRIMERA del CONTRATO N° 250-OAJ 06, en los siguientes literales: Z.A. Implementar una plataforma de servicios digitales para la integración con entidades bancarias y pagos a través de pasarelas virtuales. Z.B. Implementar servicios para la transformación digital y autonomía operacional. Z.C. Fortalecer la Autoridad. Z.D. Implementar el servicio de Monitoreo operacional. Conforme al alcance anterior se definen las siguientes obligaciones específicas: Z.A. **Obligación para IMPLEMENTAR Y PONER EN OPERACIÓN LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES PARA LA INTEGRACIÓN CON ENTIDADES BANCARIAS Y PAGOS A TRAVÉS DE PASARELAS VIRTUALES DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES FINANCIERAS Y TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS "ANEXOS TÉCNICO Y FINANCIERO DEL OTROSÍ N° 06".** Para el CONTRATISTA: 1.) Dentro del tiempo de la operación, el contratista se hará cargo de los costos que puedan tener hacia terceros el envío de correo electrónico y SMS para la activación del usuario en la plataforma de servicios digitales. Para el MUNICIPIO DE ITAGUI- SECRETARIA DE MOVILIDAD: 1.) Gestionar y realizar convenios con las diferentes entidades financieras para el recaudo de dinero a través de la plataforma. 2.) Asumir las comisiones del recaudo que se efectúe mediante tarjeta débito, crédito y las diferentes pasarelas y medios alternativos de pago. Z.B. **SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y AUTONOMÍA OPERACIONAL:** A. **Obligación para prestar los servicios de diseño de campañas de contactabilidad con modelos estadísticos.** Para el CONTRATISTA: 1.) Proponer de forma autónoma la creación de conceptos, diseñar las piezas gráficas y ejecutar las campañas. 2.) Realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas desde cualquiera de los canales y/u otros medios de comunicación emergentes o considerados como nuevos. 3.) Usar los diferentes medios o canales de contactabilidad que se adecuen más a la etapa y al proceso en el que se encuentre. 4.) Ejecutar campañas de contactabilidad durante el año para el mejoramiento del recaudo, la adopción digital de las plataformas y el ecosistema digital de la operación. Para el MUNICIPIO DE ITAGUI- SECRETARIA DE MOVILIDAD: 1.) Garantizar el acceso site to site al ecosistema de datos de la operación de forma continua, para la consulta de la información relativa al histórico de pagos, cartera, recaudo y seguimiento de las actividades ejecutadas en las líneas de servicio de comparendos manuales y electrónicos independientemente de su estado, acuerdos de pago, gestión del recaudo, procesos de contactabilidad, marketing digital y todas las demás soluciones o servicios que el Contratista ejecute en el proceso contravencional. 2.) Garantizar la

información necesaria para la automatización de los datos requeridos por el Contratista. 3.) Validar y aprobar los conceptos, diseño de las piezas gráficas y ejecución de las campañas. 4.) Entregar y gestionar los Insumos gráficos (marca) y de comunicación (guiones, lineamientos, comunicados, etc.), al Contratista para la creación del ecosistema de diseño y comunicaciones, necesario para la gestión de las campañas. 5.) Validar los medios y canales de contactabilidad propuestos por el Contratista. 6.) Disponer de un dominio para el envío de campañas de correo electrónico. 7.) Contar con una política de tratamiento de datos. 8.) Tener acceso al seguimiento de actividades ejecutadas desde los canales que el Contratista disponga. **Están obligados de forma conjunta tanto el CONTRATISTA como el MUNICIPIO DE ITAGUI- SECRETARIA DE MOVILIDAD a:** 1.) Definir la frecuencia y momentos de contactabilidad con el ciudadano, para impactar positivamente la estrategia de optimización de recaudo. 2.) Realizar acciones de pauta digital. Dicha ejecución podrá estar sujeta a cambios debido a factores externos que están por fuera del control del Contratista y/o el Municipio. **B. Obligación para prestar los servicios de Marketing Digital y Comunicaciones. Para el CONTRATISTA:** 1.) Proponer de forma autónoma la creación de conceptos, diseño de las piezas gráficas y ejecución de las campañas. 2.) Trabajar de manera mancomunada con el Municipio, con el fin de gestionar las pautas digitales de acuerdo con el alcance del proyecto. 3.) Proponer canales y/u otros medios de comunicación emergentes o considerados como nuevos y que en algún momento puedan ser de valor para los ciudadanos. 4.) Facilitar la información después de la ejecución de las campañas de Marketing Digital pactadas durante cada anualidad, relacionadas con impresiones, clics y número de usuarios que ingresan a la plataforma. 5.) Ejecutar campañas de marketing digital durante cada anualidad para el mejoramiento del recaudo, la adopción digital de las plataformas y el ecosistema digital de la operación. **Para el MUNICIPIO DE ITAGUI- SECRETARIA DE MOVILIDAD:** 1.) Habilitar un correo electrónico para el envío de campañas de email marketing con dominio de la entidad, donde se encuentra desplegada la plataforma de servicios digitales y que cuente con una configuración de respuesta automática. Si se define que van a habilitar las respuestas al ciudadano desde ese correo, la Entidad deberá disponer de la(s) persona(s) y las respuestas o contenidos a enviar. 2.) Entregar y gestionar los insumos gráficos (marca) y de comunicación (guiones, lineamientos, comunicados, etc.), a la operación para la creación del ecosistema de diseño y comunicaciones, necesario para la gestión de las campañas. 3.) Trabajar de manera mancomunada con el Municipio con el fin de gestionar las pautas digitales de acuerdo con el alcance del proyecto. 4.) Validar los medios y canales de contactabilidad propuestos. 5.) Acceder al seguimiento de las campañas ejecutadas desde los canales que el contratista disponga para tal fin. **Están obligados de forma conjunta tanto el CONTRATISTA como el MUNICIPIO DE ITAGUI- SECRETARIA DE MOVILIDAD a:** 1.) Realizar las acciones de pauta digital, dicha ejecución podrá estar sujeta a cambios debido a factores externos que están por fuera del control del Contratista y/o el Municipio., tales como: amnistías, vandalismo en las cámaras, cambios normativos a nivel local y nacional, eventos catastróficos y decisiones de la autoridad que afectan la imposición de comparendos. 2.) Definir la frecuencia y momentos de contactabilidad con el ciudadano, para impactar positivamente la estrategia de optimización de recaudo. **C. Obligación para prestar el**

servicio de Interoperabilidad e integración con diferentes plataformas. Para el CONTRATISTA: 1.) Desarrollar e implementar los servicios para la integración con la Registraduría Nacional del Estado Civil para la validación de la identidad de los ciudadanos y con la Gobernación de Antioquia para la validación del impuesto vehicular departamental. **Para el municipio de ITAGUI- SECRETARIA DE MOVILIDAD. 1.)** Suscribir acuerdos interadministrativos con la Registraduría Nacional del Estado Civil para la validación de la identidad de los ciudadanos. **2.)** Suscribir acuerdos de intercambio de información con la Gobernación de Antioquia para la validación del impuesto vehicular departamental. **Z.C. FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD: A. Obligación de Detección electrónica. Para el CONTRATISTA:** Realizar la rotación de los dispositivos SAST y el incremento de los puntos autorizados, de acuerdo con el comportamiento de la accidentalidad y flujo vehicular en cada uno de los puntos, con previa verificación por parte del Municipio. **Para el MUNICIPIO DE ITAGUI- SECRETARIA DE MOVILIDAD: 1.)** Gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y permisos para la habilitación de los SAST en el Municipio **2.)** Disponer del cuerpo de agentes de tránsito necesario para la validación y firma de los comparendos de foto detección, asegurando que todas las imágenes procesadas por la operación sean validadas de manera oportuna, de acuerdo con los plazos establecidos por la ley. **Están obligados de forma conjunta tanto el CONTRATISTA como el MUNICIPIO DE ITAGUI- SECRETARIA DE MOVILIDAD a: 1.)** Definir campañas para la socialización a la ciudadanía de los nuevos puntos para la implementación del proceso de detección electrónica. **B. Obligación de la Solución de Audiencias Digitales. Para el CONTRATISTA: 1.)** El contratista deberá implementar, capacitar y mantener la solución tecnológica de Audiencias Digitales. **Para el MUNICIPIO DE ITAGUI- SECRETARIA DE MOVILIDAD: 1.)** Definir los funcionarios responsables para realizar la aprobación y firma de los fallos de las audiencias. **2.)** Disponer del personal necesario para la operación de la solución de Audiencias Digitales. **3.)** Ajustar los procesos operativos de la entidad, de acuerdo con las políticas de transformación digital sugeridas por el Contratista para la correcta ejecución del proyecto. **C. Obligación de la Operación para la Gestión de Inmovilización y Custodia de Vehículos. Para el CONTRATISTA: 1.)** El Contratista deberá garantizar la prestación de un servicio integral para el ingreso, registro, custodia y entrega de los vehículos inmovilizados, para lo cual adecuará un área de aproximadamente 15.000 m², suministrada por el Municipio. **2.)** Suministrar y operar la plataforma tecnológica para la operación de patios y grúas de la Secretaría de Movilidad. **3.)** Realizar un único desplazamiento de los vehículos que sobrepasen el tiempo de estancia definido en la propuesta (6 meses) o cuando se supere el 70% de ocupación del patio administrado por el Contratista, hacia el patio destinado por el Municipio, quien quedará como responsable del vehículo y continuará con su custodia. **4.)** Garantizar la adquisición de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual del patio administrado por el Contratista y su respectiva vigilancia. **Para el MUNICIPIO DE ITAGUI- SECRETARIA DE MOVILIDAD: 1.)** Entregar el espacio que será destinado para la operación del patio por parte del Contratista, el cual deberá encontrarse libre de elementos para proceder con la respectiva adecuación. **2.)** Hacer el traslado de los vehículos desde el patio destinado por el Municipio al patio administrado por el Contratista, con el fin de realizar la entrega a los ciudadanos de

acuerdo con el modelo de operación establecido. 3.) Gestionar y entregar todas las autorizaciones y permisos ante las autoridades competentes, para la adecuación, operación y administración del espacio que será destinado a los patios por el Contratista. **Están obligados de forma conjunta tanto el CONTRATISTA como el MUNICIPIO DE ITAGUI-SECRETARIA DE MOVILIDAD a:** Actualizar el modelo de operación para la entrega de vehículos buscando fomentar la desmaterialización de la prestación del servicio. **D. Modelo de operación fortalecimiento de la autoridad. Para el MUNICIPIO DE ITAGUI-SECRETARIA DE MOVILIDAD:** 1.) Aprobar el protocolo de descartes de las infracciones impuestas a través de los SAST. 2.) Definir responsables para realizar la aprobación y firma de resoluciones de procesos contravencionales. 3.) Aprobar el protocolo con los criterios de ejecución del proceso de notificación de los comparendos impuestos mediante SAST. **E. Supervisión al transporte público - OMNI. Para el CONTRATISTA:** 1.) El contratista deberá suministrar la solución tecnológica para la supervisión al transporte público. 2.) Destinar el personal necesario para el procesamiento y gestión de las evidencias generadas a través de la solución. **Para el MUNICIPIO DE ITAGUI- SECRETARIA DE MOVILIDAD:** 1.) El Municipio de Itagüí deberá expedir normatividad, definir lineamientos y controles para llevar a cabo el proyecto de operación de Transporte Público Colectivo. 2.) Gestionar con las empresas de transporte el cumplimiento de los requerimientos técnicos para la transmisión de la información. **SEGUNDA: ADICIONAR** al párrafo SEGUNDO de la CLÁUSULA SEPTIMA del CONTRATO No. 250-OAJ-06, en el sentido de la remuneración reconocida por los servicios prestados en la gestión de patios y grúas, de la siguiente forma:

DESTINATARIO	PORCENTAJE
MUNICIPIO	30%
CONCESIONARIO	70%
Total	100%

La forma de pago de la remuneración asociada a los demás servicios que hacen parte del alcance del contrato inicial y sus modificaciones siguen vigentes de acuerdo a lo pactado entre las Partes en dicho documento. **TERCERA: PLAZO:** Prorrogar por ochenta y siete (87) meses adicionales el término de la concesión, estableciéndolo en consecuencia hasta el 13 de diciembre de 2036, a efecto de conservar la ecuación contractual en razón a los nuevos alcances obligacionales del Contrato 250-OAJ-06. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las modificaciones estipuladas en el presente otrosí número 6, cobran vigencia desde la misma fecha de suscripción del presente documento. El clausulado que no es objeto de modificaciones en este otrosí, se conserva como está en el contrato original y las modificaciones anteriores. **QUINTA: GARANTÍA ÚNICA:** Para efectos de garantizar la presente adición el CONCESIONARIO deberá acreditar las garantías establecidas en la cláusula décima segunda del Contrato N° 250-OAJ-06, de conformidad con las etapas y condiciones previstas en él, teniendo presente los nuevos alcances establecidos en este Otrosí Número 6. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** El presente Otrosí N° 6 modificadorio del contrato de concesión, se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y deberá ser publicado en la página web del Municipio de Itagüí. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS DE LA**

MODIFICACIÓN: Forman parte de ésta los siguientes documentos: 1) Formato de Necesidad. 2) Formato de acta de justificación del Acta N° --- modificatoria del contrato concesión N° OAJ-250-06. 3) Consulta boletín de responsables fiscales del contratista y su representante legal. 4) Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista y su representante legal. 5) Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas del Representante Legal del Contratista. 6) Certificación del representante legal o el revisor fiscal según proceda, acreditando que el Contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales. 7) Propuesta de adición conformada por el Anexo técnico y financiero presentado por el Contratista y aceptado por la entidad, el cual hace parte integral del presente documento. 8) Certificado de existencia y representación legal del contratista. En constancia se firma en el Municipio de Itagüí, a los 04 NOV 2021.

OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico
MUNICIPIO DE ITAGUI



ALVARO ZULUAGA GIRALDO
Representante Legal
CONTRATISTA